

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

CONCEJALES/AS

D<sup>a</sup> Yolanda Fernández de Larrea Medina

D<sup>a</sup> Jaione Ibisate Alves

D. Pedro Jesús García de Vicuña Ruiz de Arcaute

D<sup>a</sup> Izaskun Isasbiribil Eguinoa

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salazar Gil-García

D. Iñaki Arrieta Pérez

D<sup>a</sup> Aiala Alonso Pérez de Villarreal

LA SECRETARIA

D<sup>a</sup> Vanessa Domínguez Casal

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas del día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma las personas que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria.

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 24 DE JUNIO Y 17 DE JULIO DE 2019**

#### **Acta de la sesión celebrada el día 24 de junio de 2019**

La concejala de EH Bildu, D<sup>a</sup> Aiala Alonso Pérez de Villarreal, quería hacer la siguiente puntualización:

- Quería comentar que debido a que este acta no se grabó faltan intervenciones. En el punto 7 ella hizo una intervención y luego el portavoz de EAJ/PNV hizo otra intervención, y esta no se recoge. Y en el punto 11, aparte de que está mal puesto su apellido, ella hizo una pregunta y no aparece la respuesta. Faltan intervenciones de los grupos.

La secretaria manifiesta que al no grabarse nada, no tenían constancia de ninguna de las intervenciones. Al grupo EAJ/PNV ya se le pidió que mandara la documentación con las intervenciones. Si quiere la concejala, puede mandar las intervenciones vía email y las recogemos en el acta.

La misma concejala señala que ella remitió las intervenciones de su grupo y esas intervenciones ya están recogidas en el acta, pero lo que no se ha recogido en el acta son las respuestas de otros grupos. Faltan las intervenciones del resto de partidos.

La secretaria indica que ya hablarán con el resto de partidos políticos y les pedirán las intervenciones para que consten en el acta.

El señor alcalde aclara que en estos casos lo que se hace es corregir el acta y pulir todo aquello que comenten hoy las concejalas y concejales.

Sometida a votación el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2019, es aprobada por MAYORÍA, con el voto en contra de la concejala de EH Bildu, D<sup>a</sup> Aiala Alonso Pérez de Villarreal, y la abstención de la concejala de DTI/AIA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Fernández de Larrea Medina.

#### **Acta de la sesión celebrada el día 17 de julio de 2019**

Sometida a votación el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2019, es aprobada por UNANIMIDAD.

**2º.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALEGRÍA-DULANTZI, BARRUNDIA, ELBURGO E IRURAZ-GAUNA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ALEGRÍA-DULANTZI**

La concejala de intervención social e igualdad, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Fernández de Larrea Medina, expone respecto a este punto lo siguiente:

Que el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Álava y los ayuntamientos de Alegría-Dulantzi, Barrundia, Elburgo e Iruraz-Gauna vienen colaborando desde el año 1999 en la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna, ubicado en la localidad de Alegría-Dulantzi, siendo el último de los convenios suscritos el de fecha 13 de octubre de 2015, mediante el acuerdo 823/2018 del Consejo de Diputados del 28 de diciembre de 2018. Y dada necesidad de funcionamiento del convenio sin solución de continuidad, se ha procedido a la aprobación de la prórroga del convenio durante el ejercicio 2019, efectuándose mediante el presente documento la concreción del mismo. Durante el ejercicio 2019 se mantienen las condiciones estipuladas en el convenio aprobado en el ejercicio 2018, tanto en la ejecución como en el gasto. Por ello se procede mediante el presente documento al cumplimiento de la cláusula décima del convenio de fecha 15 de diciembre de 2015 que establece que el convenio se prorrogará de forma expresa.

Ambas partes están de acuerdo en el mantenimiento de este instrumento de colaboración como medio idóneo para el desarrollo y seguimiento de este programa durante el ejercicio 2019, así como en los términos en que este debe sustanciarse, por lo que acuerdan la suscripción del presente documento que se regirá por las siguientes cláusulas:

- 1<sup>a</sup> El presente documento tiene por objeto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2019 el convenio de colaboración suscrito el 13 de octubre de 2015 entre el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava y los ayuntamientos de Alegría-Dulantzi, Barrundia, Elburgo e Iruraz-Gauna para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna ubicado en la localidad de Alegría-Dulantzi con capacidad para un total de 13 plazas de utilización simultánea.
- 2<sup>a</sup> El presupuesto de gasto correspondiente a la gestión y funcionamiento del centro se estima por ambas partes para el periodo de vigencia de este convenio en la cantidad de 98.872,86 euros. La financiación pública del convenio por parte del Instituto Foral de Bienestar Social a favor del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi se realizará de acuerdo a las cuantías aprobadas en el vigente presupuesto 2018 del Instituto Foral de Bienestar Social, prorrogado para el ejercicio 2019, por un importe máximo de 79.098,29 euros y no superará el 80% del gasto liquidado. La aportación del ayuntamiento será la restante hasta alcanzar el gasto real.
- 3<sup>a</sup> En todo lo no previsto en el presente documento, las partes se someten expresamente a lo dispuesto en el convenio suscrito el 13 de octubre de 2015 y modificado el 3 de agosto de 2016.

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

La portavoz de EH Bildu, D<sup>a</sup> Aiala Alonso Pérez de Villarreal, quería comentar respecto a este asunto lo siguiente:

Que a lo largo de la legislatura anterior se abordó la reestructuración de los servicios sociales en función de la cartera de prestaciones y servicios. Una reordenación urgente y necesaria que llevaba un retraso considerable y que debía haber finalizado en diciembre de 2016. Desde EH-Bildu y desde el primer día se han tomado muy en serio esta labor invirtiendo horas, medios y personas con un solo objetivo en mente: aprovechar la oportunidad abierta para mejorar los servicios sociales, básicos y necesarios para la ciudadanía. Han trabajado siempre en positivo, con propuestas concretas y elaboradas pero se han topado con la inoperancia del gobierno del PNV en la Diputación y las trabas constantes de ese partido en EUDEL.

En relación a los centros rurales de atención diurna, cuya prórroga se trae a este pleno, EH-Bildu planteó la única propuesta viable, trabajada con sus ayuntamientos y las trabajadoras y trabajadores sociales. La viabilidad de esta propuesta fue reconocida hasta por el equipo jurídico contratado por EUDEL y sin embargo, la respuesta del PNV fue no. Ahora les presentan esta prórroga, lo que debería estar finalizado en 2016 lo quieren trasladar al año 2020. Desde EH-Bildu van a aceptar la prórroga solicitada por la Diputación Foral de Álava porque no tienen otra opción, porque si la Diputación no quiere negociar, su grupo no puede obligarle a hacerlo. Pero quieren lamentar por enésima vez la oportunidad perdida y hacen un llamamiento a la responsabilidad y a la cordura del PNV para que no dilate más esta labor y se ponga el buzo, se manche las manos y trabaje con ellas y ellos para mejorar los servicios sociales.

Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava y los Ayuntamientos de Alegría-Dulantzi, Barrundia, Elburgo e Iruraiz-Gauna para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna ubicado en la localidad de Alegría-Dulantzi para el año 2019.

2º.- Facultar al señor alcalde, D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria, para la firma del mismo.

### **3º.- PROPUESTA EUSKARALDIA 2019-2020**

La concejala de intervención social e igualdad, Dª Mª Yolanda Fernández de Larrea Medina, explica que lo que se propone con este punto es aprobar el siguiente compromiso:

Euskaraldia euskara ulertzen duten lagunen hizkuntza ohiturak aldatu nahi dituen ariketa soziala da.

2018ko Euskaraldian hizkuntza ohituren aldaketan eragiteko norbanakoek erabaki pertsonalak hartu zituzten. 2019-2020ko edizioan, berriz, pausu berriak emango ditugu eta norbanakoek ez ezik, entitateek publikoak eta pribatuak ere neurriak hartuko dituzte, hizkuntza-arau berriak aldatzeko edo finkatzeko.

2019 eta 2020ko Euskaraldian norbanakoek izena emango dute eta bellarriprest eta ahobizi roletan arituko dira. Entitateek ere izena emango dute eta erakunde barruan ariguenak\* sortuko dituzte, edo kideak ahobizi edo belarriprest moduan izena ematera animatu.

\*Arigune: elkarte, lantegi, denda, ikastetxe edo instituzio bateko funtzionamenduan dagoeneko eratuta dagoen taldea edo espazioa da, eta hizkuntza-praktikak euskarara aldatzea edo finkatzea du helburu, bertako kide guztiek euskara ulertzeko oinarritzko gaitasuna baitute. Arigunea entitateak sustatzen du ariguneetako kideen agostasunarekin, erabaki kolektibo hartuta. Bi arigunea mota dado: barne arigunea (barne harremanak) eta kanpo arigunea (herritarrei harrera).

Beraz, entitateek ariguneak sortzeko, aktibatzeko eta babesteko erabakia hartuko dute. Arigunerik ez badute norbanakoak belarriprest edo ahobizi moduan izena ematera animatzeko erabakia hartuko dute.

Hizkuntza praktika berri hauek entitateek abian jartzeko:

- Kide guztiek euskaraz ulertzen duten taldeak identifikatu behar dituzte, hizkuntza praktikak euskarara alda ditzaten edo finka ditzaten (barne-arigunea).
- Herritarrekiko harremana duten entitateek aukera eman behar dute haiekiko harremanetan euskaraz aritzeko (kanpo-arigunea).

Ariketa praktikoak bi data hauetan izango dira:

- 2019an: urriak 21-27 (7 egun), Lautadan simulakroa.
- 2020an: azaroak 20-abenduak 4 (15 egun), Euskal Herri osoan Euskaraldi.

## PROPOSAMENA

Alegria-Dulantziko Udalak 2019an eta 2020an egingo diren ariketa praktikoetan erakunde parte hartzaile moduan izena ematea onartzen du.

Horretarako erakundeko langile eta kideen euskararen ezagutza aztertuko du, eta horren arabea langile eta kideekin batera arigune posibleak adostu eta abian jarriko ditu. Ariguneak sortu ez daitezkeen sailetan, erakundeak belarriprest eta ahobizi rolak hartzera animatuko ditu langile eta kideak.

Ariketa egin bitartean, erakundeak neurriak hartuko ditu, langile eta kideen parte hartzea erraztu eta indartzeko.

Euskaraldia es un ejercicio social que trata de cambiar los hábitos lingüísticos de las personas que entienden euskera.

En Euskaraldia 2018, las ciudadanas y ciudadanos tomaron decisiones personales para incidir en los cambios de las costumbres lingüísticas. En esta segunda edición de 2019-2020 se darán nuevos pasos, y además de los ciudadanos y ciudadanas, las entidades públicas y privadas también tomarán medidas para cambiar o afianzar las nuevas costumbres lingüísticas propuestas.

En el 2019 y 2020 las ciudadanas y ciudadanos podrán inscribirse como ahobizi o belarriprest, y las entidades también podrán inscribirse y crear arigunes\* dentro de la institución, o bien, animar a sus trabajadoras y trabajadores o miembros a inscribirse como ahobizi o belarriprest.

*\*Arigune: es un grupo o espacio (un departamento, un servicio...) ya creado dentro del funcionamiento de la entidad que tiene como objeto cambiar o afianzar las costumbres lingüísticas hacia el euskera, ya que todos sus miembros deben de tener un conocimiento básico de comprensión en euskera. El arigune lo promociona la entidad con la conformidad de sus miembros, es una decisión colectiva. Existen dos tipos de arigune: bame arigunea (relaciones internas) y kanpo arigunea (atención a la ciudadanía).*

Las entidades tomarán la decisión de crear, activar y proteger los arigunes. En los casos en los que no se puedan crear arigunes, tomarán la decisión de animar a sus miembros o trabajadoras y trabajadores a inscribirse como ahobizi o belarriprest.

Para poner en marcha estas nuevas prácticas lingüísticas en la entidad:

- Tendrá que identificar los grupos o espacios formales en los que todos sus miembros tengan la capacidad básica de comprensión en euskera, para así poder cambiar sus costumbres lingüísticas (bame-arigunea).
- Las entidades que tengan relación directa con la ciudadanía facilitarán que la atención a la ciudadanía se realice siempre en euskera (kanpo-arigunea).

Los ejercicios prácticos se realizarán en las siguientes fechas:

- 2019: del 21 al 27 de octubre, en la Llanada, un simulacro del Euskaraldia 2020.
- 2020: del 20 de noviembre al 4 de diciembre, en toda Euskal Herria, Euskaraldia.

## PROPUESTA

El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi aprueba inscribirse y participar como institución en los ejercicios prácticos de Euskaraldia que se realizarán en el 2019 y 2020.

Para ello se analizará el conocimiento del euskera de los miembros y trabajadoras y trabajadores de la institución, y con los resultados obtenidos, se decidirán y pondrán en marcha junto a los miembros y trabajadoras y trabajadores de la institución los arigunes posibles.

En los ámbitos donde no sea posible crear arigunes, la institución animará a las trabajadoras y trabajadores y miembros a participar como ahobizi o belarriprest.

Hasta la realización del ejercicio, la institución tomará las medidas oportunas, para facilitar y reforzar la participación de sus trabajadoras y trabajadores.

Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

- 1) Alegria-Dulantziko Udalak 2019an eta 2020an egingo diren ariketa praktikoetan erakunde parte hartzaile moduan izena ematea onartzen du.
  - 2) Horretarako erakundeko langile eta kideen euskararen ezagutza aztertuko du, eta horren arabea langile eta kideekin batera arigune posibleak adostu eta abian jarriko ditu. Ariguneak sortu ez daitezkeen sailetan, erakundeak belarriprest eta ahobizi rolak hartzera animatuko ditu langile eta kideak.
  - 3) Ariketa egin bitartean, erakundeak neurriak hartuko ditu, langile eta kideen parte hartzea erraztu eta indartzeko.
- 
- 1) El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi aprueba inscribirse y participar como institución en los ejercicios prácticos de Euskaraldia que se realizarán en el 2019 y 2020.
  - 2) Para ello se analizará el conocimiento del euskera de los miembros y trabajadoras y trabajadores de la institución, y con los resultados obtenidos, se decidirán y pondrán en marcha junto a los miembros y trabajadoras y trabajadores de la institución los arigunes posibles. En los ámbitos donde no sea posible crear arigunes, la institución animará a las trabajadoras y trabajadores y miembros a participar como ahobizi o belarriprest.
  - 3) Hasta la realización del ejercicio, la institución tomará las medidas oportunas, para facilitar y reforzar la participación de sus trabajadoras y trabajadores.

#### **4º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO EN REGISTROS MUNICIPALES**

Visto que con fecha 23 de junio de 2011 el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi y el Gobierno Vasco firmaron un convenio de colaboración para la presentación de escritos dirigidos a la Comunidad Autónoma del País Vasco en registros municipales.

Teniendo en cuenta que en la cláusula sexta del citado convenio se establece una vigencia de 4 años, contados desde la fecha de su publicación en el BOPV, prorrogable por otros 4 años, salvo denuncia de alguna de las partes.

Teniendo en cuenta que la vigencia del convenio se inició con fecha 13 de septiembre de 2011, y que, por lo tanto, el mismo dejará de producir efectos el 12 de septiembre de 2019.

Teniendo en cuenta que para la formalización del nuevo convenio se requiere que se apruebe por el Órgano que corresponda, y se remita a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales del Gobierno Vasco la certificación de la aprobación del acuerdo, y el nombre y dos apellidos del alcalde o representante autorizado por el Ayuntamiento para la firma del citado convenio.

Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, en aplicación del artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la presentación de escritos dirigidos a la Comunidad Autónoma del País Vasco en registros municipales, que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

2º.- Facultar al señor alcalde, D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria, para la firma del mismo.

## ANEXO

### “EXPONEN

El artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992 establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

En aplicación del citado precepto y al objeto de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas actualmente existentes, el convenio que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar que los ciudadanos puedan presentar, con plenos efectos, los documentos que dirigen a cualquier órgano o entidad de la Administración de la CAPV en los Registros del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente convenio de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del convenio es permitir a los ciudadanos que presenten en los Registros del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración de la CAPV y a las Entidades de Derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de aquélla.

Segunda.- La fecha de entrada en los Registros del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración de la CAPV y a las Entidades de Derecho público, vinculadas o dependientes de aquélla, será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi se compromete a:

- a) Admitir en sus Registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración de la CAPV o a las Entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.
- b) Dejar constancia en sus Registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración de la CAPV, con indicación, en sus asientos, de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, fecha y hora de presentación, identificación del interesado, órgano administrativo remitente, si procede, y persona u órgano administrativo al que se envía y, en su caso, referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra; todo ello de acuerdo con el artículo 38.3 y disposición adicional segunda de la Ley 30/1992.
- c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, con indicación expresa de fecha de salida y, en todo caso, antes de que transcurran los dos días siguientes al de su recepción, directamente a los órganos o Entidades destinatarias de los mismos. Dicha remisión, se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca a la mayor brevedad, utilizando, siempre que sea posible, las técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos más adecuados, con las garantías y requisitos previstos en el artículo 45 de la Ley 30/1992, y demás preceptos y disposiciones concordantes.

Cuarta.- La Administración de la CAPV se compromete a:

- a) Proporcionar al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi información sobre los órganos y Entidades que la integran o están vinculados o son dependientes de la Administración de la CAPV, así como a actualizarla periódicamente.
- b) Facilitar al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración de la CAPV y las Entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la misma.
- c) Prestar la asistencia técnica y colaboración necesaria sobre organización e informatización de los Registros.

Quinta.- Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación y a negociar y, en su caso, formalizar, en su momento, el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

Sexta.- El plazo de vigencia del presente convenio será hasta que entren en vigor las previsiones relativas al registro electrónico contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el límite de 4 años a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio por:

- a) Mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes.
- b) Por decisión unilateral de una de ellas, en caso de incumplimiento grave acreditado, por la otra, de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del convenio como su extinción serán objeto de publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.

Séptima.- Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio serán resueltas, con carácter ejecutivo, por el Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno cuyas resoluciones serán recurribles ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **5º.- MOCIÓN DE EH BILDU SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO**

A continuación la portavoz de EH Bildu, D<sup>a</sup> Aiala Alonso Pérez de Villarreal, da lectura a la moción, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Zuia

Larrialdi Klimatikoa datozen urte eta hamarkadetako agenda baldintzatzeraz etorri da, gure ongizatearentzako mehatxu nagusienetarikoa baita, benetako zibilizazio erronka bat. Mundu mailako eta Euskal Herriko egoera eta joerak ez du baikortasunerako tarte handiegirik uzten, are gutxiago geldotasunerako. Gazteentzako dagoeneko kezka nagusia bihurtu da, ez bakarrik larrialdia, baita gaiari ematen zaion erantzun politiko eskasa ere.

Azken urte luzeetan komunitate zientifikoak aldaketa klimatikoaren bilakaeraren inguruko abisuak eta jakinarazpenak igorri ditu. Aldaketa klimatikoa, Berotegi Efektuzko Gasen isuri masibo baten ondorioz gertatzen ari da, eta isuri horien arrazoi nagusia, bakarra ez bada ere, gure metabolismo sozioekonomikoa mantentzeko erretzen ditugun baliabide fosilen erabilpenean datza. Aldaketa klimatikoa, beraz, guk eragiten dugu nagusiki, eta dagoeneko ondorioak atzematen hasiak gara.

Urtez urte argitaraturiko txostenetan, egoera kaskartzen ari denaren zantzuak ditugu. Nazioarteko hainbat erakunde eta lantaldeek argitaratzen dituzten txostenetan gero eta argiago esaten da klima eta energia politiketan, eta ondorioz gure egunerokotasunean, eraldaketa sakon bat, iraultza bat, eman behar dela, baldin eta egoerari aurre egin nahi baldin badiogu eta aldaketa klimatikoaren efektu bortitzenak pairatu nahi ez baditugu. 2018ko urrian, IPCC Klima Aldaketari Buruzko Gobernu Arteko Taldeak, plazaraturiko txosten berezi batean, tonua altxa zuen indarrean dauden politikek behar besteko anbizioarik ez dutela salatuz, eta elektrizitatearen, nekazaritzaren, garraioaren eta industriaren sektoreetan aurrekaririk gabeko aldaketak eskatuz.

2018ko azaroan, Nazio Batuen Ingurumen Panelak aditzera emandako txostenak egoera larria dela ohartarazten du, esfortzuak areagotzen ez badira hondarmendira goazela azpimarratuz.

Gaia bere osotasunean ikusirik, argi dago ataka batean gaudela eta orain arte proposatu eta egindakoa berraztertu beharrean gaudela. Ahal dela, eta industria irautza aurretiko egoerarekin alderatuta, 1,5°Cko temperatura igoera ez gainditzea helburutzat zuen 2015eko Parisko Akordioa betetzeko, orain arte emandako pausoak guztiz ez-nahikotzat jo beharrean gaude.

Hasieran genion bezala, zibilizazio erronka baten aurrean gaude, eta aurrez aurre Jaurlaritzaren eragin esparru eta ahalmenak gainditzen dituen lanak baditugu ere, egoerak partekaturiko esfortzu bat eskatzen du.

Gure ustetan, ipar orratza ahalik eta azkarren karbono isurietan neutroa izango den Euskal Herri baterantz begira jarri beharrean gaude, eta horretarako ezinbestekoa da eraldaketa azkar eta eraginkorrek egitea. Prozesu honek gure jendartean inplikazio anitz eta sakonak ekarriko ditu, bai ehun produktiboan, bai mugikortasunean, bai lurralde antolamenduan eta abar, horregatik deritzogu pausu azkar eta eraginkorrek ematea ezinbestekoa dela.

Mozio honen bitartez, egoeraren larritasuna aitortzea dugu helburu, Larrialdi Klimatikoari behar besteko arreta ipintzeko asmoarekin, aurrerantzean politika publiko guztiak Larrialdi Klimatiko egoeraz kutsa daitezten.

Hori horrela, EH Bildu Dulantziko Udal taldeak honako MOZIOA aurkezten du

1. Alegria-Dulantziko Udalak larrialdi Klimatiko egoera deklaratzeko du.
2. Alegria-Dulantziko Udalak, Jaurlaritza larrialdi klimatiko egoera deklaratzera, eta honi aurre egiteko beharrezkoa den karbonogabetze prozesua 2040, urtera aurreratzeko moduko plangintza eta politikak abiatzera premiatzen du.
3. Alegria-Dulantziko Udalak, Jaurlaritza aldaketa klimatikoaren eraginez pairatuko ditugun ondorioetara egokitzeko neurriak hartzera premiatzen du.
4. Alegria-Dulantziko Udalak, bere eskumenen baitan, Aldaketa Klimatikoari aurre egiteko politika eraginkorrek garatzeko konpromiso irmoa adierazten du.
5. Alegria-Dulantziko Udalak Aldaketa Klimatikoaren eragiten duten udal eskumeneko faktore guztien inguruko diagnosi bat eta 4/2019 Jasangarritasun Energetikoaren Legearen garapena udalerrira egokitzeko hurbilpen lan bat egingo du 12 hilabeteko epean.
6. Alegria-Dulantziko Udalak, udalerriko egoeraren diagnostia kontuan hartuta, prozesu partehartzaile bat abiatuko du herritarren, auzoen, kontzejuen eta beste edozein eragileren ekarpenak barne bilduko dituen plangintza bat osatzeko 2020. urtean zehar.
7. Alegria-Dulantziko Udalak, udalerriko herritar, eragile eta auzo edo kontzejuekin elkarlanean, plangintza hau aurrera eramateko beharrezkoak diren bitarteko tekniko zein ekonomikoak bermatzeko konpromisoa hartzen du, bere gaitasunen arabera izanik plangintza gauzatzeko epea.
8. Alegria-Dulantziko Udalak bat egiten du, larrialdi klimako egoera dela medio, irailean zehar nazioarte mailan deituta dauden mobilizazioekin eta herritar guztiak parte hartzera animatzen ditu.
9. Alegria-Dulantziko Udalak Bando baten bitartez emango die mozio honen berri herritar, auzo eta kontzejuei.
10. Alegria-Dulantziko Udalak Arabako Foru Aldundiari, Eusko Jaurlaritzari eta Espainiako trantsizio ekologikorako ministerioari bideratuko die onartutako mozioa."



“Motivo

La Emergencia Climática ha llegado para condicionar la agenda de los próximos años y décadas, al constituir una de las mayores amenazas para nuestro bienestar, un verdadero reto para nuestra civilización. La situación y la tendencia a escala mundial, y también en lo que a Euskal Herria respecta, no ofrece demasiado margen al optimismo, y menos aún a la pasividad. Para la juventud se ha convertido ya en la preocupación principal, y no sólo la emergencia, sino también la escasa respuesta política que se le ofrece al tema.

Durante estos últimos largos años la comunidad científica ha hecho llegar diversos avisos y comunicaciones sobre la evolución del cambio climático. El cambio climático está ocurriendo a consecuencia de la emisión masiva de Gases de Efecto Invernadero, y la razón principal de esas emisiones, aunque no sea la única, reside en la utilización de los recursos fósiles que quemamos para mantener nuestro metabolismo socioeconómico. El cambio climático, por lo tanto, lo provocamos nosotras y nosotros mayormente, y ya hemos comenzado a percibir sus consecuencias.

En los informes que se elaboran anualmente, hay indicios de que la situación ha comenzado a empeorar. En diversos informes publicados para diferentes instituciones y comisiones se señala de manera cada vez más clara que se precisa una profunda transformación, una revolución, en las políticas climáticas y energéticas, y por ende, en nuestra cotidianeidad, si pretendemos enfrentarnos a la situación y no queremos padecer los efectos más agresivos del cambio climático. En octubre de 2018, en un informe publicado por el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático IPCC, dicho grupo elevó el tono señalando que las políticas en vigor no tienen suficiente ambición, y demandando cambios sin precedentes en los sectores de la electricidad, la agricultura, el transporte y la industria.

En noviembre de 2018, el informe dado a conocer por el Panel Ambiental de las Naciones Unidas advertía que la situación es grave, subrayando que si no se redoblan los esfuerzos nos dirigimos hacia una catástrofe.

Contemplando el tema en su integridad, está claro que nos encontramos en un atolladero, y que se debe revisar lo propuesto y lo realizado hasta ahora. A ser posible, y en comparación con la situación anterior a la revolución industrial, al objeto de cumplir los Acuerdos de París del 2015 que tenían como objetivo no superar un ascenso de la temperatura de 1,5°C, hemos de considerar que los pasos que se han dado hasta ahora son totalmente insuficientes.

Tal y como señalábamos al inicio, estamos ante un reto, y aunque nos hallemos ante una tarea que rebasa el ámbito de influencia y las capacidades del Gobierno Vasco, la situación reclama un esfuerzo compartido.

En nuestra opinión, debemos marcar el rumbo cuanto antes hacia una Euskal Herria que sea neutra en emisiones de carbono, y para eso es imprescindible llevar a cabo una transformación rápida y efectiva. Este proceso conllevará en nuestra sociedad cambios diversos y profundos, tanto en el tejido productivo como en la movilidad, así como en el ordenamiento territorial, etc., por lo que creemos que es imprescindible dar pasos rápidos y efectivos.

Mediante esta moción, nos marcamos como objetivo reconocer la gravedad de la situación, a fin de fijar la atención necesaria en la Emergencia Climática, al objeto de que en adelante todas las políticas públicas respondan a la situación de Emergencia Climática que vivimos.

Por todo lo cual, el grupo municipal de EH Bildu Dulantzi presenta la siguiente MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi declara la situación de Emergencia Climática.
2. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi insta al Gobierno Vasco a declarar la situación de emergencia climática y a poner en marcha un plan y unas políticas que posibiliten el adelantamiento del necesario proceso de descarbonización al año 2040 para hacer frente a la situación actual.

3. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi insta al Gobierno Vasco a que adopte las medidas pertinentes para adaptarnos a los efectos que padeceremos como consecuencia del cambio climático.
4. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, dentro de sus competencias, señala su firme compromiso de desarrollar políticas efectivas para hacer frente al Cambio Climático.
5. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi realizará en el plazo de 12 meses un diagnóstico en torno a todos los factores de competencia municipal que provocan el cambio climático y un acercamiento para adaptar al municipio la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética.
6. El ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, teniendo en cuenta el diagnóstico de la situación del municipio, pondrá en marcha un proceso participativo a fin de completar a lo largo del año 2020 una planificación que recoja las aportaciones de la ciudadanía, de los barrios, de los concejos o de cualquier otro agente.
7. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi en colaboración con la ciudadanía, agentes y barrios o concejos del municipio, se compromete a garantizar los recursos tanto técnicos como económicos necesarios para llevar adelante dicha planificación, siendo el plazo para su materialización conforme a sus capacidades.
8. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi apoya, con motivo de la situación de Emergencia Climática, las movilizaciones convocadas a nivel internacional durante el mes de septiembre y anima a toda la ciudadanía a participar en ellas.
9. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi informará mediante un Bando sobre esta moción a la ciudadanía, a los barrios y a los concejos.
10. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi remitirá esta moción aprobada a la Diputación Foral de Araba, al Gobierno Vasco y al Ministerio español para la Transición Ecológica."

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, manifiesta que estando de acuerdo con toda la introducción de la moción se va a abstener porque el Gobierno Vasco ha declarado la emergencia climática hace más de un mes. Hay planificación en el Gobierno Vasco contra el cambio climático, hay planes, hay objetivos estratégicos que obedecen a su vez a objetivos estratégicos y a otros planes de Naciones Unidas y de la Unión Europea. Incidiendo en esto, lo que haga el ayuntamiento, que también le parece muy bien, tendrá que estar también dentro de la planificación que ya existe y al amparo de lo que ya se está haciendo.

La portavoz de DTI/AIA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Fernández de Larrea Medina, quería decir que la moción que hoy presenta EH-Bildu en el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi está basada en la moción elaborada por la Alianza por la Emergencia Climática formada por diversas organizaciones ecologistas y sindicales del Estado Español (2020 Rebelión por el clima, Amigos de la Tierra, Asociación Despierta, Asociación Ecológica y Educación para una Ciudad Sostenible- Transitando, ATTAC, BATIQ, CGT, Climate Reality Project, Confederación Intersindical, Contra el Diluvio, Cooperativa Lluriga, Educación Ambiental-EA26, Ecologistas en Acción, Ecooo, Entrepueblos, Extinction Rebellion Spain, Foro transiciones, FRAVM, Fridays For Future, Fundación Vida Sostenible, Greenpeace, IES Las Américas de Parla, InspirAction, Intersindical Región Murciana, Intersindical Valenciana, La Transicionera de Sevilla, Madres por el Clima, Mujeres con Energía, Observatorio de la Sostenibilidad, Plataforma por un Nuevo Modelo Energético, Red de las Mujeres por una Transición Energética, Ecofeminista, Red Ecofeminista, Red Ibérica de Ecoaldeas, Revo Prosperidad Sostenible, SEO Birdlife, Sustenta, Teachers For Future Spain, Futuro, Unión Sindical Obrera, Valencia Saludable, WWF España y 350BCN).

En esta moción se exige que con la declaración de emergencia climática se asuma la elaboración y cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales y que los ayuntamientos elaboren una hoja de ruta vinculante.

Su grupo está totalmente de acuerdo con dicho planteamiento, porque hay que recordar que desde el año 2011, año en que la Agrupación Independiente de Alegría comenzó a gobernar en Dulantzi, ha sido uno de los objetivos principales y durante estos últimos 8 años se han tomado numerosas medidas para afianzar una política del clima, que entienden, es cada vez más necesaria. No es casualidad que en Dulantzi hayan apostado por:

- la sustitución de los vehículos municipales por vehículos eléctricos,
- la compra de mobiliario urbano elaborado con material reciclado,
- la construcción de huertos ecológicos,
- el cambio total del alumbrado público por otro más eficiente y menos contaminante,
- la plantación anual de gran cantidad de árboles en el municipio,
- las campañas de sensibilización para fomentar el compostaje,
- la inclusión de cláusulas medioambientales en los pliegos de licitación de obras.

Asimismo y tras la entrada en vigor de la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi junto con el resto de ayuntamientos pertenecientes a la Cuadrilla de la Llanada, ha puesto en marcha un proyecto para adoptar acciones urgentes y ambiciosas desarrolladas por las políticas del gobierno como parte de los compromisos exigidos para futuras posibles adhesiones de las entidades locales a la declaración de emergencia climática aprobada por el Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco el 30 de julio de 2019.

Dicho esto, parece no tener mucho sentido pedir ahora al Gobierno Vasco que declare la situación de emergencia climática cuando ya lo hizo en julio. Pero aun así, creen que de manera simbólica puede servir de impulso que las entidades locales exijan este tipo de compromisos aunque sea tarde.

Como se afirma en la Declaración Institucional del Gobierno Vasco sobre Emergencia Climática, el cambio climático “es uno de los retos más urgentes y complejos a los que tenemos que prestar toda nuestra atención”, lo que implica que esta situación y sus efectos se han de tener en cuenta en todas las políticas públicas de Euskadi y se pondrán en marcha medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y se destinarán recursos económicos para continuar en el camino emprendido para ser un territorio y una economía neutra en carbono.

Como decía el lehendakari, la lucha contra el cambio climático incumbe a todos y a todas, especialmente a las entidades más cercanas y que conocen mejor las demandas y necesidades de la ciudadanía.

Como han comentado anteriormente, este equipo de gobierno lleva 8 años haciendo los deberes en materia medioambiental, pero bien es cierto que queda mucho por hacer y por tanto suscriben esta moción y el compromiso que ello supone.

Sometida a votación la moción, es aprobada por MAYORÍA, con la abstención del concejal de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez.

#### **6º.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS JUBILADAS “SAN VÍCTOR”**

La portavoz de DTI/AIA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Fernández de Larrea Medina, expone que en el presupuesto municipal correspondiente al año 2019 se incluyeron 7.000 euros en la partida 337.481.000 para la Asociación de Personas Jubiladas “San Víctor”. Esta partida irá destinada a la compra de mobiliario y equipamiento del centro de personas jubiladas situado en la calle Mayor, por lo que se propone la aprobación de la partida por parte del pleno para su abono.

Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Conceder a la Asociación de Personas Jubiladas “San Víctor” una subvención nominativa por importe de 7.000 €, para dotar de mobiliario al nuevo centro de personas jubiladas.

**7º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ALCALDE Y LA JUNTA DE GOBIERNO**

No hubo.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas treinta y siete minutos, de lo que, yo, la secretaria, certifico.